

**República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Primero Civil Municipal  
Palmira Valle**

**SECRETARIA**

A despacho del señor Juez, la presente solicitud de información de depósitos judiciales y petición de conversión de los mismos en caso de existir en la cuenta del despacho. Queda para proveer.

Palmira Valle, Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA VALLE, DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2022  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0254  
RADICACION No. 2009 - 00162 - 00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa este despacho judicial que mediante auto de sustanciación No. 825 de fecha siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020), se tuvo por consumado el embargo del remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar, dentro del presente proceso, a favor del proceso 2019 - 00136 - 00 que se adelanta en el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira Valle.

Posteriormente, mediante auto interlocutorio No. 2172 de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020), se declara terminado el presente proceso por pago total de la obligación, motivo por el cual se ofició al pagador de la demandada, a fin de que los descuentos se continuaran realizando a favor del proceso referenciado del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira. Empero, en la citada providencia nada se dijo en relación con los depósitos ya existentes en la cuenta de este Juzgado.

Ante este escenario, se procede a verificar el portal de depósitos judiciales, observando que a la fecha existen títulos judiciales por valor de \$11.145.814.00 Mcte, por lo que se torna procedente realizar la conversión de los mismos, a favor del proceso 2019 - 00136 - 00, conforme lo solicitado por la parte interesada.

En razón a lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle

**DISPONE**

**PRIMERO: ORDENAR la CONVERSIÓN** de los títulos judiciales obrantes en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, dentro del proceso identificado con la radicación No. 765204003001-2009-00162-00, a favor del proceso 2019 - 00136

- 00 del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Palmira, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

**SEGUNDO:** Ejecutoriada la presente providencia, **INFORMAR** por secretaría al solicitante el tramite de conversión realizado por el despacho.

El Juez,

**NOTIFÍQUESE**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIO

En Estado No. 028 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de marzo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ec0142ceec5b9c2111173e50df20b56e4b65963067220fe673449ad9a3c8102**

Documento generado en 21/03/2022 11:38:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>